



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA;
EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA
ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA
ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525**

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 RUC N° : 20131369043
 Domicilio legal : AV. EUCALIPTOS CDA. 12 NRO. S/N COOP. UNIVERSAL
 Teléfono: : 362-9439
 Correo electrónico: : logistica@munisantanita.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2531525.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 290,285.63 (Doscientos noventa mil doscientos ochenta y cinco con 63/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 290,285.63 (Doscientos noventa mil doscientos ochenta y cinco con 63/100 Soles),	S/. 261,257.07 (Doscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y siete con 07/100 Soles)	S/. 319,314.20 (Trescientos diecinueve mil trescientos catorce con 19/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N°02, de fecha 29.11.2021.
 Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE GERENCIA N° 054-2021-MDSA/GODU, de fecha 18.11.2021
 Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder :
 Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : OS N° 4742-2021

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de cuarenta y cinco (45) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la entidad, sito em Av. Eucaliptos cd. 12 N° S/N Coop. Universal Santa Anita.

Recoger en : En la Sub Gerencia de Logística

Costo de bases : Impresa: S/ .20.00 (Veinte y 00/100 Soles).

Costo del expediente técnico : Impreso: S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta com 00/100 Soles).
Digital: S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N°31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias a la fecha
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. - Directivas del OSCE.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente - Código Civil en forma Supletoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Decreto De Urgencia N° 114-2020 Decreto De Urgencia Para La Reactivación Económica A Través De La Inversión Pública, Ante La Emergencia Sanitaria Producida Por El Covid-19 y Que Dicta Otras Medidas
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, Aprueban el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorias, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.

- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en Av. Los Eucaliptos Cdra. 12 Santa Anita.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

No corresponde.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

000574

REQUERIMIENTO TECNICOS MINIMOS

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2531525.

1. OBJETO:

Contratación de la ejecución de Obra: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2531525.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Municipalidad Distrital de Santa Anita tiene por objetivo ejecutar las obras programadas en el Presupuesto Institucional Modificado del ejercicio fiscal 2021, las cuales se encuentran alineadas con los objetivos institucionales. La finalidad pública es lograr las adecuadas condiciones de transitabilidad de la Calle San Juan, San Jerónimo y Jr. Juan Pablo II de la Asociación de Vivienda Benjamin Doig Lossio, del Distrito de Santa Anita para brindar adecuadas condiciones de vida y del ambiente de manera sostenible en beneficio de la población.

3. DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA OBRA : "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2531525.

Distrito : Santa Anita
 Provincia : Lima
 Departamento : Lima
 CUI : 2531525

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto integral se desarrolla en la Calle San Juan, San Jerónimo y Jr. Juan Pablo II, de la Asociación de Vivienda Benjamin Doig Lossio, Distrito de Santa Anita. Dentro del ámbito Geopolítico el proyecto se encuentra ubicado en:

Departamento : Lima
 Provincia : Lima
 Distrito : Santa Anita
 Localidad : Sector 4

Limite

- Por el Norte: Con el Agustino, intersección de la Av. Circunvalación (vía Evitamiento) y la Atarjea.
- Por el Norte y Este: Con Ate, el límite está con la Urb. Ceres, hasta la intersección con la Carretera Central.
- Por el Suroeste y sur: Con Ate, intersección de la Carretera Central con la Av. Circunvalación (Puente Santa Anita)





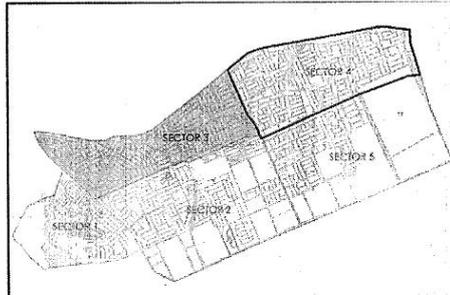
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

000572

MICROLOCALIZACIÓN



Localización de la IOARR en el Sector 4 del Distrito de Santa Anita

Jr. Juan Pablo II



Calle San Juan

Calle San Jerónimo

El acceso a las vías del presente estudio es a través a las Avenidas Metropolitana y la Av. Los Chancas.

Coordenadas Geográficas de las Calles a intervenir

CALLES	COORDENADAS	INICIO	FINAL
JR. JUAN PABLO II	ESTE	287746.39 E	287667.23 E
	NORTE	8668719.28 N	8668994.66 N
CALLE SAN JUAN	ESTE	287525.28 E	287640.85 E
	NORTE	8668830.71 N	8668871.95 N
CALLE SAN JERONIMO	ESTE	287542.99 E	287661.36 E
	NORTE	8668752.46 N	8668801.22 N

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:

El costo de la Ejecución de la Obra es de **S/ 290,285.63 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 63/100 SOLES)**, con precios calculados al mes de octubre del 2021, disgregándose de la siguiente forma:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

000571

COSTO DIRECTO	213,917.19
GASTOS GENERALES 8%	17,113.38
UTILIDAD 7%	14,974.20

SUBTOTAL	246,004.77
IMPUESTO (IGV 18%)	44,280.86
	=====
TOTAL, PRESUPUESTO	290,285.63

5. ANTECEDENTES:

Estudio definitivo: "RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2529004.

La Municipalidad Distrital de Santa Anita (Gestión 2019 – 2022), considerando prioritario atender la necesidad de los pobladores del lugar y a fin de promover y contribuir con la mejora de la calidad de vida y el desarrollo de la población, ha dispuesto elaborar el expediente técnico: "RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2531525, cuyo objetivo es mejorar la transitabilidad vehicular, promoviendo el desarrollo social, económico y contribuyendo con el ornato y bienestar de todo sector que forma parte del Distrito.

6. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida y por iniciativa de la población organizada, la misma que con el apoyo de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, gestionaron su ejecución en el marco del Proyecto "RENOVACIÓN DE PISTA, EN EL (LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2531525, se busca mejorar la transitabilidad vehicular, promoviendo el desarrollo social y económico de la Población siendo los principales objetivos del estudio lo siguiente:

- Integrar y comunicar el acceso de la Calle San Juan, San Jerónimo y Jr. Juan Pablo II, las cuales se integran a las Avenidas Metropolitana y Av. Los Chancas, en el recorrido se observa una zona urbana, con algunos locales de comercio local en el distrito de Santa Anita.
- Avance en el proceso de Renovación de pistas en el Distrito de Santa Anita.
- Mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios.
- Dotar del presente estudio técnico completo para facilitar y economizar su ejecución, buscando mantener un solo lenguaje con el distrito en su actualidad.
- La superficie del pavimento asfáltico de la Calle San Juan, San Jerónimo y Jr. Juan Pablo II, debido a su antigüedad actualmente presentan fallas como el desgaste de la capa de rodadura y la falta de señalización, dichos inconvenientes serán recuperados, con fresado de carpeta asfáltica e=1.5" y recapeo con carpeta asfáltica de e=1.5" y la señalización correspondiente.
- Mitigar y disminuir la contaminación ambiental por la emanación de polvo, así mismo mejorar la calidad de vida de los pobladores, en el Distrito de Santa Anita.

OBJETIVOS ESPECIFICOS. -

El Proyecto: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2531525, tiene como objetivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

000570

central contar con una adecuada infraestructura de transpirabilidad vehicular en la Calle San Juan, San Jerónimo y Jr. Juan Pablo II, para lo cual se realizará la siguiente intervención:

En el Jr. Juan Pablo II:

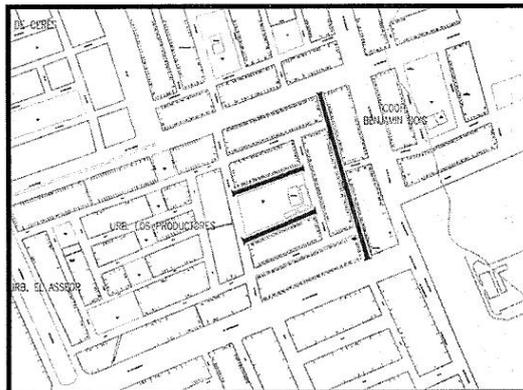
- **PISTAS (RECAPEO):**
 - Fresado de carpeta asfáltica E=1.5"
 - Riego de Liga
 - Carpeta Asfáltica en caliente E=1.5"
 - Gibas
 - Nivelación de buzones concreto f'c=210kg/cm2
- **SEÑALIZACIÓN:**
 - Pintura lineal
 - Pintura de símbolos y letras

En la Calle San Juan:

- **PISTAS (RECAPEO):**
 - Fresado de carpeta asfáltica E=1.5"
 - Riego de Liga
 - Carpeta Asfáltica en caliente E=1.5"
 - Gibas
 - Nivelación de buzones concreto f'c=210kg/cm2
- **SEÑALIZACIÓN:**
 - Pintura lineal
 - Pintura de símbolos y letras

En la Calle San Jerónimo:

- **PISTAS (RECAPEO):**
 - Fresado de carpeta asfáltica E=1.5"
 - Riego de Liga
 - Carpeta Asfáltica en caliente E=1.5"
 - Gibas
 - Nivelación de buzones concreto f'c=210kg/cm2
- **SEÑALIZACIÓN:**
 - Pintura lineal
 - Pintura de símbolos y letras





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN,
SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO,
DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

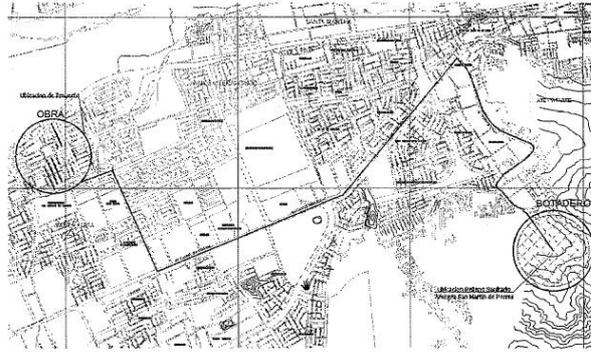


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

000569

7. UBICACIÓN DE BOTADEROS:

La instalación del botadero de desmontes se encuentra ubicado en el Distrito de Ate (Arenera San Martín de Porres).



8. POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Con el proyecto se beneficiarán directamente a los habitantes que transitan por el Jr. Juan Pablo II, Calle San Juan y Calle San Jerónimo, del Distrito de Santa Anita, también tendrán el beneficio del empleo temporal los trabajadores de la Obra de la misma población y alrededores, entre operarios, oficiales y obreros; finalmente los beneficiarios indirectos serán todos los habitantes del Distrito de Santa Anita.

Beneficiarios directos	2,273
Beneficiarios indirectos	196,214

9. RESUMEN DE DIAGNOSTICO DE LOS SERVICIOS EXISTENTES:

Los servicios Públicos que existen en el área son:

Seda pal: Las redes de agua y alcantarillado están instaladas y habilitadas en su totalidad.

Luz del sur: Las redes y postes del servicio de alumbrado público, así como las de servicio domiciliario se encuentran instaladas.

Servicios de telefonía: Se encuentran instaladas en todas las calles del proyecto.

Gas: La red del servicio de gas se encuentra instaladas en todas las calles del proyecto.

Previamente a la ejecución de la obra deberá comunicarse a las empresas de servicios público que estén presentes en la obra con su personal técnico a fin de hacer las coordinaciones en caso de desperfecto de sus instalaciones.

10. SITUACIÓN ACTUAL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA A INTERVENIR:

La infraestructura urbana en el Jr. Juan Pablo II, Calle San Juan y Calle San Jerónimo, presenta en la actualidad condiciones inadecuadas de conservación que debido a su antigüedad presentan fallas como desgaste de capa de rodadura (pavimento) y la falta de señalización, generando efectos negativos en la infraestructura urbana principalmente en la transitabilidad vehicular.

Por lo que el presente diagnóstico es el resultado de las conclusiones definidas a través de las visitas de inspección ocular a la zona, las coordinaciones sostenidas con vecinos de la zona y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, así como la información estadística y datos tomados en el campo relacionados al tema.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

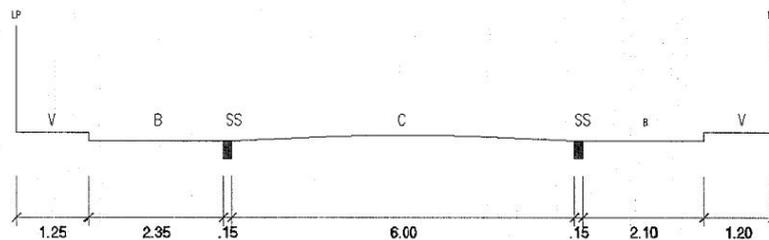


000568

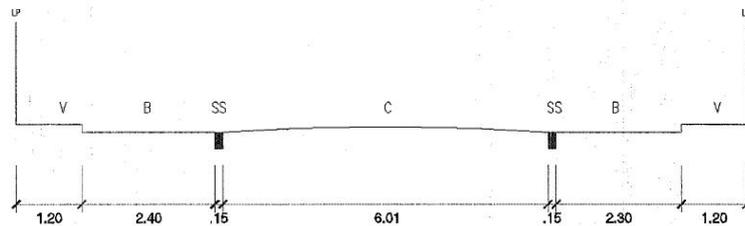
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

Infraestructura Vial; La zona evaluada posee una infraestructura vial básica, que requiere de mejoramientos puntuales y posiblemente funcionales que se adecuen a las necesidades actuales de su entorno, lo cual debe estar íntegramente relacionada a la necesidad de lograr una vía segura, en base a su diseño, al volumen vehicular, al número de carriles, a su capacidad operativa, a los dispositivos de control de tránsito, a la fiscalización preventiva y todo lo concerniente a lograr un tránsito vehicular fluido y ordenado que garantice la seguridad de los usuarios de la vía.

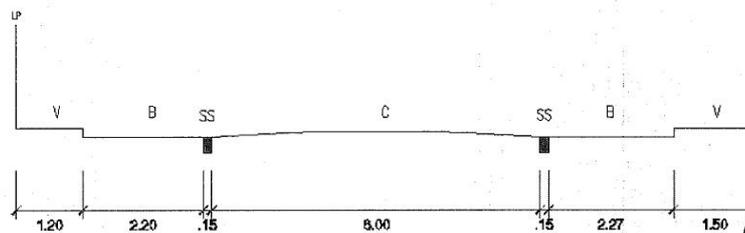
Geometría vial; la geometría vial en el Jr. Juan Pablo II, Calle San Juan y Calle san Jerónimo es lineal a lo largo de su recorrido, manteniendo la distribución de sus módulos viales casi uniforme en lo que corresponde a las tres calles del presente estudio, siendo la sección vial la siguiente de las tres calles mencionadas.



SECCION A-A
JR. JUAN PABLO II



SECCION B-B
JR. JUAN PABLO II



SECCION C-C
CALLE SAN JERONIMO



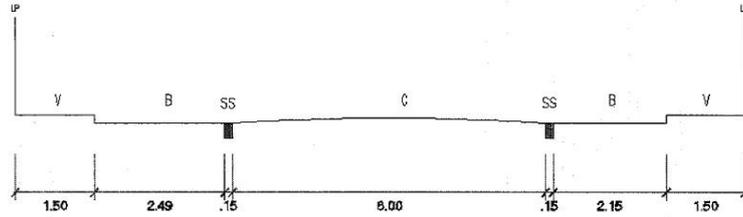


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN,
SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO,
DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

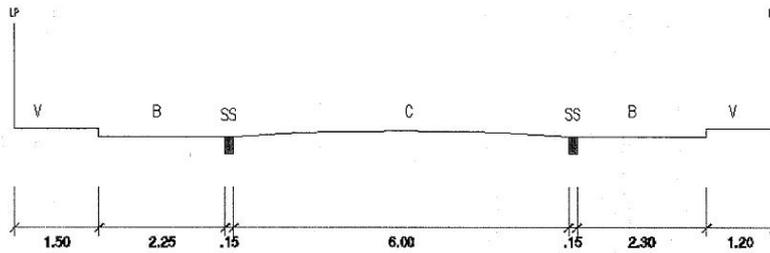


000567

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos



SECCION D-D
 CALLE SAN JERONIMO

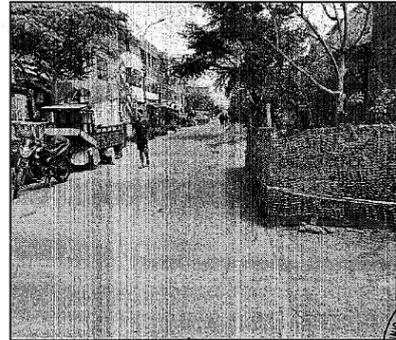
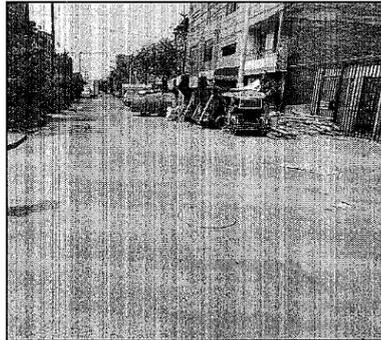


SECCION E-E
 CALLE SAN JUAN

Señalización; en el Jr. Juan Pablo II, Calle San Juan y Calle san Jerónimo, se observa la ausencia de señales, considerando que el tránsito vehicular no sea riesgoso y no ponga en riesgo la seguridad de los usuarios, se propondrá la señalización horizontal.

A continuación, describimos la situación actual del Jr. Juan Pablo II, Calle San Juan y Calle San Jerónimo:

En el Jr. Juan Pablo II, a lo largo de la calle mencionada se observa desgaste y pérdida de carpeta asfáltica, por lo que se proyecta un fresado de 1.5" y recapeo con carpeta asfáltica de 1.5".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

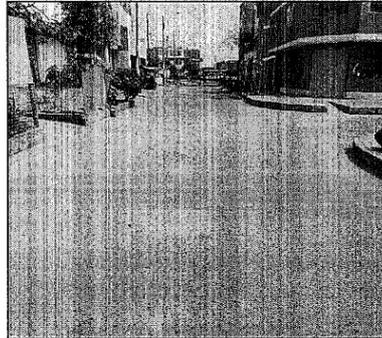
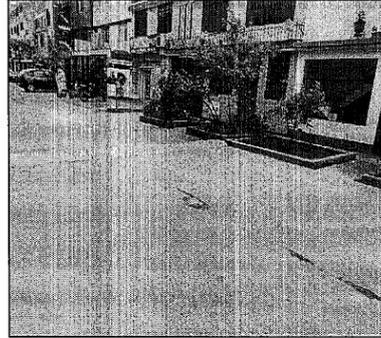
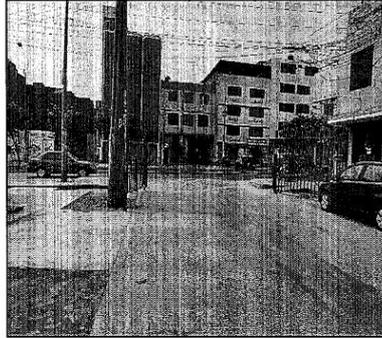
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



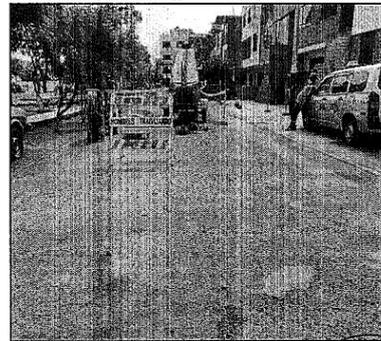
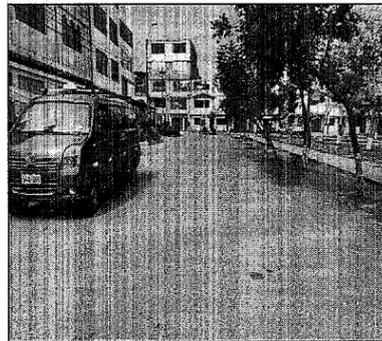
000566

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos



Se Observa desgaste de carpeta asfáltica en el Jr. Juan Pablo II

En la calle San Juan, a lo largo de la calle mencionada se observa desgaste y pérdida de carpeta asfáltica, por lo que se proyecta un fresado de 1.5" y recapeo con carpeta asfáltica de 1.5".



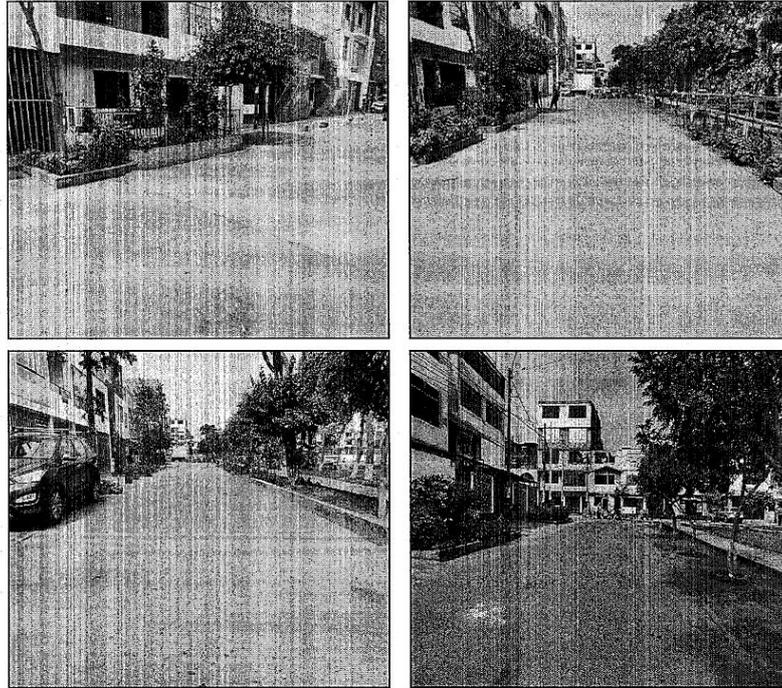


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN,
SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO,
DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



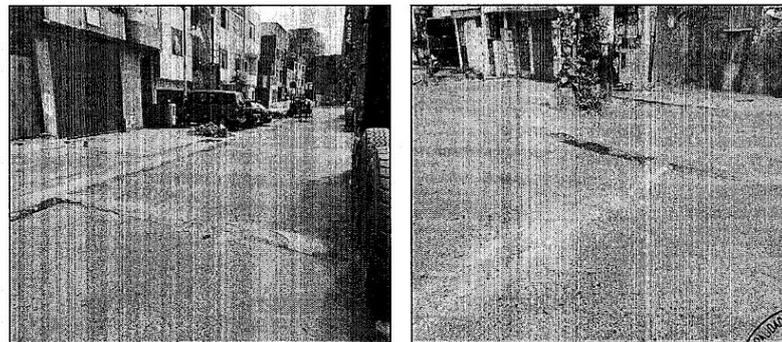
000565

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos



Se Observa desgaste de carpeta asfáltica en la Calle San Juan

En la Calle San Jerónimo, a lo largo de la calle mencionada se observa desgaste y pérdida de carpeta asfáltica, por lo que se proyecta un fresado de 1.5" y recapeo con carpeta asfáltica de 1.5".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

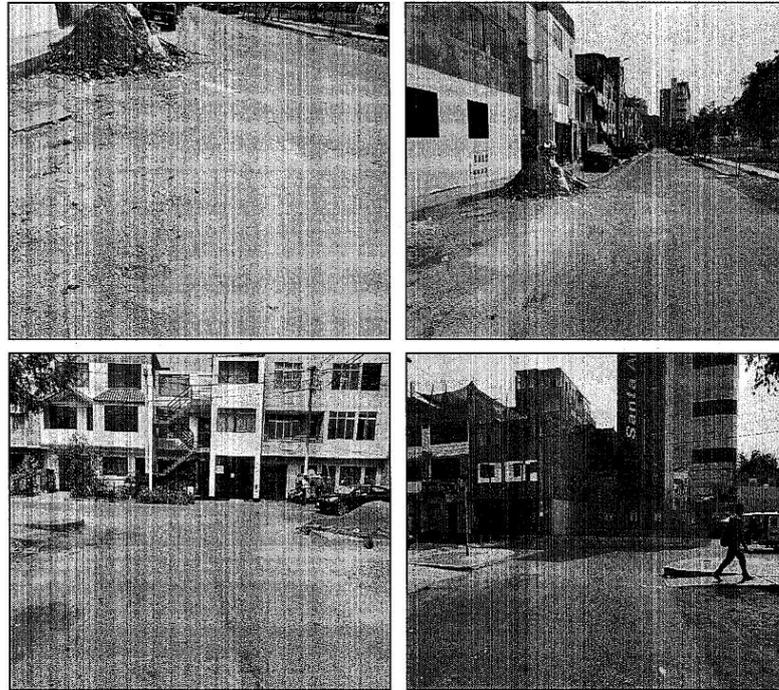
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



000564

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos



Se Observa desgaste de carpeta asfáltica y desgaste de gibas en la calle san Jerónimo

11. RESUMEN DE METAS:

DESCRIPCION	UND	METRADO
FRESADO DE CARPETA ASFALTICA E=1.5"	m2	3,344.85
PAVIMENTOS		
RIEGO DE LIGA	m2	3,344.85
CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 1.5"	m2	3,344.85
GIBAS	m2	14.40
NIVELACIÓN DE BUZONES CONCRETO f'c=210 kg/cm2	Und.	5.00
SEÑALIZACIÓN		
PINTURA LINEAL	m	1,366.00
PINTURA DE SIMBOLOS Y LETRAS	m2	168.65

12. ESTUDIOS REALIZADOS PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO:

Topografía. -

Para la elaboración del estudio definitivo del presente proyecto, se efectuó un levantamiento topográfico de la zona en estudio, tal como se describe a continuación:

PLANIMETRÍA.

El levantamiento se efectuó a partir de una poligonal abierta por cada vía, con estación total electrónica, y ha sido geo-referenciado a coordenadas UTM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN,
SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO,
DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



000563

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

ALTIMETRÍA.

Las cotas del proyecto se obtienen mediante GPS y están referidas al nivel de la tapa de algunos buzones que estuvieron visibles en el campo; y el resto se ha tomado las cotas del terreno existente este nivel se considera un BM auxiliar del proyecto y se ubica en el inicio del proyecto de la pavimentación.

Estudio de suelos. -

Para determinar las características del suelo se realizaron trabajos de exploración de campo mediante excavación de calicatas y muestreos de suelo, el presente estudio tiene por objetivo determinar las características físicas –Mecánicas del suelo del terreno, a lo largo del área proyectada en estudio, por medio de trabajos de exploración de campo consistente en calicatas y ensayos de laboratorio, para conocer sus propiedades e índices de Resistencia, mediante los cuales se podrá definir el perfil estratigráfico típico de la zona y diseñar la estructura del pavimento, tanto para la elaboración del proyecto así como para las obras complementarias a realizar.

El área de estudio se encuentra localizado en la Asociación de Vivienda Benjamín Doig Lossio, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

En el área de estudio se realizaron 04 calicatas con una profundidad de 1.50 m. con la finalidad de obtener muestras para definir las características de la sub-rasante y obtener muestras de los diferentes estratos del suelo, para su remisión al laboratorio de mecánicas de Suelos.

Para realizar el presente proyecto se determinaron realizar los siguientes estudios:

- Análisis Granulométrico por Tamizado
- Límites de Consistencia
- Contenido de Humedad
- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR)

Diseño de pavimento. -

De acuerdo al estudio de suelos con fines de Pavimentación establecen, Los siguientes parámetros para el diseño del Pavimento:

PARA LA CALLE SAN JUAN, CALLE SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II

DESCRIPCIÓN	RESULTADOS
Nivel de Confiabilidad, R	65.00%
Error estándar combinado, S ₀	0.45
Desviación normal estándar, Z _R	-0.385
Índice de serviciabilidad inicial, P _i	3.80
Índice de serviciabilidad final, P _t	2.00
Diferencia entre los índices de servicio inicial y final, ΔPSI	1.80
Número de Ejes Equivalentes, EAL	1.30E+05
California Bearing Ratio, CBR (%)	21.00
Módulo Resiliente, M _R (psi)	17,931.28
Número Estructural Requerido	1.49
Número Estructural propuesto	1.57
SNREQ < SNPROP	Cumple





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



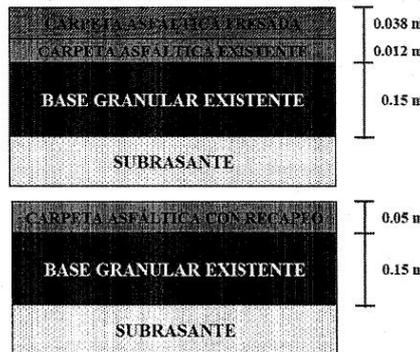
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

000562

ESTRUCTURAS DEL PAVIMENTO FLEXIBLE:

Carpeta asfáltica	=	0.05 M
Base Granular	=	0.15 M
Espesor total	=	0.20 M

Figura 3: Detalle Constructivo del Pavimento flexible



Fuente: Elaboración Propia

ESTUDIO DEL TRAFICO. -

La información empleada para el tránsito, corresponde a una estimación del mismo por la gran afluencia de vehículos livianos y en menor % de vehículos pesados. Para nuestro tráfico un EAL=1.30E+05 y el nivel del servicio será el B.

Estudio de Impacto Ambiental. -

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA), tiene como objetivo general, identificar, predecir y evaluar los probables impactos ambientales que se producirán en las diferentes etapas del proyecto (construcción y funcionamiento), y en cada una de las áreas; a fin de implementar las medidas de mitigación que eviten y/o disminuyan los impactos ambientales negativos, y en caso de los impactos ambientales positivos, introducir las medidas que optimicen los beneficios generados por la ejecución del proyecto, como eje estructurador del desarrollo urbano e inductor de la recuperación y valorización del espacio.

Asimismo, el EIA, tiene como objetivo; optimizar los beneficios socioeconómicos del proyecto, reducir a su mínima expresión los impactos negativos sobre el ambiente y proteger los variados recursos naturales que integran los ecosistemas comprendidos dentro de la zona de influencia del proyecto; con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los pobladores del entorno como resultado de una obra de infraestructura, sin dañar el ambiente.

Plan de Seguridad y Salud Ocupacional. -

En concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones en la que se establece la obligatoriedad de contar con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) como requisito indispensable para la adjudicación de contratos, todo proyecto de edificación, debe incluirse en el Expediente Técnico de Obra, la partida correspondiente a Seguridad y Salud en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en dicho Plan (PSST). Las partidas consideradas en el presupuesto oferta, deben corresponder a las definidas en la presente Norma Técnica.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



000061

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

13. METRADO:

Los resultados de la cubicación de tierras, y según la clasificación de los mismos han sido vaciados a los formularios especiales que se adjuntan al presente estudio, acoplado el detalle de todas las áreas a intervenir, que obran en la hoja de metrados que se adjunta.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				3,798.69
01.01	CARTEL DE OBRA 3.60 X 2.40 MT	und	1.00	1,308.69	1,308.69
01.02	BAÑO QUIMICO	mes	1.50	760.00	1,140.00
01.03	OFICINA, ALMACÉN, CASETA DE GUARDIANIA	mes	1.50	900.00	1,350.00
02	OBRAS PRELIMINARES				57,614.57
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS (SUBCONTRATO)	est	1.00	4,000.00	4,000.00
02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3,344.85	1.92	6,422.11
02.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL DE OBRAS	mes	1.50	3,757.32	5,635.98
02.04	FRESADO DE CARPETA ASFALTICA e=1 1/2"	m2	3,344.85	12.34	41,275.45
02.05	DEMOLICION DE GIBAS DE CONCRETO E=10 CM. CON EQUIPO.	m2	15.00	13.62	204.30
02.06	ELIMINACION DE EXCEDENTES C/VOLO. 10 M3 D=10 KM.	m3	2.25	34.10	76.73
03	SEGURIDAD, SALUD Y PREVENCIÓN DE COVID 19				15,368.10
03.01	SEGURIDAD Y SALUD				8,382.10
03.01.01	PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	gib	1.00	2,000.00	2,000.00
03.01.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00	3,010.00	3,010.00
03.01.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00	867.90	867.90
03.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	1,004.20	1,004.20
03.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	1,500.00	1,500.00
03.02	VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE COVID - 19 EN EL TRABAJO				6,986.00
03.02.01	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN DE COVID -19 EN EL TRABAJO	gib	1.00	2,000.00	2,000.00
03.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PREVENCIÓN DEL COVID - 19	gib	1.00	1,457.20	1,457.20
03.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA PARA PREVENCIÓN DEL COVID - 19	gib	1.00	3,528.80	3,528.80
04	PAVIMENTOS				89,105.43
04.01	PISTAS				89,105.43
04.01.01	RIEGO DE LIGA	m2	3,344.85	3.33	11,138.35
04.01.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 1 1/2"	m2	3,344.85	22.64	75,727.40
04.01.03	GIBAS	m2	36.00	35.13	1,264.68
04.01.04	NIVELACION DE BUZONES CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	und	5.00	195.00	975.00
05	SEÑALIZACION				23,215.76
05.01	PINTURA LINEAL	m	1,366.00	14.42	19,697.72
05.02	PINTURA DE SIMBOLOS Y LETRAS	m2	168.65	20.86	3,518.04
06	VIARIOS				5,247.27
06.01	PLACA RECORDATORIA DE OBRA	gib	1.00	1,200.00	1,200.00
06.02	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2	3,344.85	1.21	4,047.27
07	MITIGACION AMBIENTAL				19,567.37
07.01	RIEGO EN ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR EL POLVO	m2	3,344.85	5.85	19,567.37
	COSTO DIRECTO				213,917.19
	GASTOS GENERALES 8%				17,113.38
	UTILIDAD 7%				14,974.20
	SUBTOTAL				246,004.77
	IMPUESTO (IGV 18%)				44,280.86
	TOTAL PRESUPUESTO				290,285.63



14. DE LA LIBRE DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO:

Se confirma, la Libre Disponibilidad del terreno "LA ENTIDAD adoptara las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno cualquier demora justificada en las entregas parciales del terreno no genera mayores pagos a EL CONTRATISTA".

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación será el de PRECIOS UNITARIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

000060

16. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por contrata según lo establece la ley de contrataciones del estado y su reglamentación.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra: es de **CUARENTA Y CINCO (45) días calendario.**

18. REQUISITOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

GENERALES:

- Para la Ejecución de Obra, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica, relacionada al rubro convocado.
- El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutores de Obra.
- El Postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor deberá acreditar su experiencia en Obras Similares a la convocada.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:

REQUISITOS:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de Consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscriben la promesa, según corresponda.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- La Promesa de Consorcio, debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

ACREDITACIÓN:

- Tratándose de Persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de Persona Natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.

Se precisa que el postor ganador de la buena pro deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



19. MATERIALES Y EQUIPOS

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

000559

bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra.

- La entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuestas por el contratista, si estos no concuerdan con los estipulado en las bases.
- Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de equipos.
- La entidad no asume ninguna responsabilidad por mala calidad de materiales o herramientas. El postor presentara una declaración jurada en donde se compromete trabajar con materiales y herramientas de calidad.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista en su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

20. CALIDAD ESPECIFICA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del proyecto, es obligación del contratista el realizar una correcta planificación de calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde con las normativas de calidad.

A tal efecto el supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las especificaciones técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva al contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación. El postor presentara una declaración jurada en donde se compromete de realizar todas las pruebas de calidad de los materiales y asegurar la buena ejecución de la obra.

Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el expediente técnico, sin la autorización del supervisor será de aplicación de la penalidad respectiva.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS:

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

000558

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su oferta y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma. Por lo que al momento de presentar su propuesta y/o oferta en el desarrollo del procedimiento de selección deberá adjuntar una Declaración Jurada de Tener conocimiento de Los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus COVID-19 aprobados por el Ministerio de Salud y una Declaración Jurada de contar o encontrarse en trámite el registro del Plan de vigilancia, prevención y control frente al covid-19 en la actividad respectiva y en el desarrollo de la ejecución de la obra en el SICOVID.
- Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la utilización de equipos presentados a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, respetando a los materiales aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es otorgar capital de trabajo adquisición de materiales, y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la obra.
- Es responsable por la calidad de los materiales, que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra.
- Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE.
- Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

000557

de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.

- Contar con los servicios profesionales del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la ejecución de la obra.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.
- Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura de vías urbanas.

22. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTAS

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Contratista, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

- Recepcionar el terreno donde se ejecutará la obra.
- Aperturar el Cuaderno de Obra conjuntamente con el Supervisor y/o Inspector de obra.
- Asistir y participar en las reuniones que organicen el Supervisor y la ENTIDAD.
- Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de los materiales, y etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.
- Mantener una permanente comunicación (telefónica, correo electrónico), con los representantes designados por la ENTIDAD sobre la ejecución contractual.
- Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas realmente ejecutadas. La Entidad y/o el Supervisor o podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo realmente ejecutado.
- Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, visitantes, peatones, transeúntes, así como la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá mantener actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.
- Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la gestión del medio ambiente debiendo disponer y coordinar las gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecuta la obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

000556

- Deberá mantener el tránsito público y comercial a su costo durante el periodo de ejecución de la obra de tal manera que los trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, utilización y ocupación de la vía; de ser necesario deberá comunicar oportunamente y por medios adecuados a los vecinos y público en general sobre la ejecución de los trabajos, cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta obligación será de exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista.
- Se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.

PERSONAL

- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Entidad.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.
- El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra.
- La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.
- Los protocolos sanitarios sectoriales con los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus COVID-19 aprobados por el Ministerio de Salud.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN,
SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO,
DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

000555

SEGURIDAD:

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

ERRORES O CONTRADICIONES:

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

23. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

OBRAS PROVISIONALES

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN:

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados, hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

000554

TRABAJOS TOPOGRAFICOS:

- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra.
- Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión.
- El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no eximirá de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES:

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

PROGRAMAS DE TRABAJOS:

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa del Expediente Técnico.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino crítico (CPM), EL Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barra de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el contratista presentara una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el contratista deberá tomar en cuentas las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra en un plazo no mayor de siete (07) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista.

Cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos se sujeta a los plazos establecidos en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN,
SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO,
DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

000553

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las Obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

PROGRAMAS DE TRABAJOS:

- Es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la Obra, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.
- A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- El Contratistas realizara las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las especificaciones Técnicas del expediente técnico (estas pruebas o ensayos deberán realizarse en laboratorios de Universidades y/o laboratorios certificados), en una cantidad y calidad no menor que la establecida en las normas técnicas peruanas vigentes.
- El supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato.
- Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados por el Supervisor, serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
- Toda partida ejecutada bajo contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción y/o recepción de Obra.
- Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.
- El Contratistas también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales, que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.
- Cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales, de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización o sin autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.
- El costo de todas las pruebas inherentes a la obra, que deba efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma, correrán por cuenta del Contratista.

RESIDENTE DE OBRA

El Contratista, designará al Residente de Obra a cargo de la dirección técnico de la obra, previo a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Residente de Obra, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del Contratista.

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, en caso de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



000552

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado; teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

El Residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentará copia de dicho certificado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra.

24. PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá contar para la Ejecución de la Obra, como mínimo, con la participación de los profesionales que a continuación se indican:

RELACION DE PROFESIONALES

N°	CANT	CARGO	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
01	01	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado y habilitado. El profesional deberá contar con experiencia mínima acumulada y acreditada de Veinticuatro (24) meses como Residente y/o Supervisor de Obra y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución de Obras Públicas y/o Privadas iguales o similares al objeto de la convocatoria.
02	01	Ingeniero Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y habilitado. El Profesional deberá contar con experiencia mínima acumulada y acreditada de Doce (12) meses como: Ingeniero Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en/de Impacto Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, en ejecución y/o Supervisión de Obras Públicas y/o Privadas en General.
03	01	Ingeniero Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado. El Profesional deberá contar con experiencia mínima acumulada y acreditada de Doce (12) meses como: Ingeniero Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad en ejecución de Obras Públicas y/o Privadas en General.

Se considerará obra similar a todo tipo de obras de:

Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o adoquín) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN,
SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO,
DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

000551

transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Construcción y/o creación y/o mejoramiento de los servicios de Transitabilidad vehicular y peatonal de calles y/o avenidas, y/o jirones con Pavimento Asfáltico en caliente.

La Experiencia del Personal Propuesto, se acreditará con copia simple de: (i) Contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

La calificación del personal profesional propuesto se acreditará con copia simple de: Título Profesional

Los Certificados de Habilidad originales, del personal profesional propuesto, serán presentados por el Postor ganador de la buena pro, para el inicio de la participación efectiva en el Contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

25. MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO

Los postores deben presentar el Equipo Mínimo para la Ejecución de la Obra de acuerdo al cuadro siguiente.

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO OBLIGATORIO

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
TEODOLITO	Und	01
MIRAS	Und	01
NIVEL TOPOGRAFICO	Und	01
HERRAMIENTAS MANUALES	Und	01
MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	Und	01
EQUIPO DE PINTURA	Und	01
MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG	Und	01
COMPRESORA NEUMATICA	Und	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3yd3	Und	01
RODILLO VIBRATORIO DYNAPAC LISO CA-25	Und	01
CAMIÓN VOLQUETE DE 10 m3	Und	01
CAMIÓN CISTERNA (2,500 GLNS)	Und	01
CAMIÓN IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	Und	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und	01
MEZCLADORA DE CONCRETO	Und	01
FRESADORA DE PAVIMENTOS 565 HP	Und	01
PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	Und	01
BARREDORA MECANICA	Und	01

Las Maquinarias y Equipos que emplee el Contratista en la ejecución de la obra, deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación. La cantidad indicada en la lista, limitativa, el Contratista podrá incrementarla y/u optimizarla en caso de que el avance de la obra así lo requiera.

Se precisa que la Maquinaria y los equipos mínimos se podrán acreditar con copia simple de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la Maquinaria y Equipo requerido.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

000530

La Municipalidad, antes de la suscripción del Contrato, podrá verificar dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente o verificando directamente la operatividad de los mismos, previa coordinación con el ganador de la buena pro.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán transportarse a obra de manera oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y/o maquinarias, durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta del Contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos o maquinarias son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

26. EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado de Una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Se considerará obra similar a todo tipo de obras de:

Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Construcción y/o creación y/o mejoramiento de los servicios de Transitabilidad vehicular y peatonal de calles y/o avenidas, y/o jirones con Pavimento Asfáltico en caliente, que contengan las siguientes actividades: **1) Obras Provisionales, 2) Plan de Contingencia, Protocolos y medidas de seguridad para la prevención del COVID-19, 3) Riego de Liga, 4) Carpeta Asfáltica en Caliente, 5) Gibas y/o Reductores de Velocidad, 6) Señalización y Seguridad Vial, 7) Riego de zona de trabajo para control del Polvo.**

El Postor deberá acreditar la totalidad de los componentes mencionados anteriormente en un solo contrato, para que la experiencia sea válida.

Acreditación de Experiencia:

Con copia simple de Contratos y sus respectivas Actas de Recepción y/o Contratos y respectivas Resoluciones de Liquidación y/o cualquier otra documentación de la cual desprenda fehacientemente su monto total, así como que la obra fue concluida.

27. FORMAS DE PAGO

El pago para la Ejecución de la Obra, se efectuará mediante **Valorizaciones Mensuales**, informe mensual detallara la ubicación georeferencial, el estado físico y económico de la obra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



000549

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

elaboradas por el Contratista y el Supervisor, debiendo contar además con el informe de conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y serán elaboradas el último día de cada periodo.

El **plazo máximo de aprobación por el Supervisor** de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, será de **cinco (05) días**, contados a partir del primer día hábil siguiente, al día de la elaboración de la valorización respectiva.

28. REAJUSTES

El Reajuste se regirá por lo estipulado en los Artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

29. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al Contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el Contratista de **siete (07) años**, contado a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

30. PENALIDADES

Las penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

31. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190º del Reglamento.	01 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	01 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor.
3	En caso que El Contratista no cumpla con la presencia del personal técnico y profesional mínimo. Cualquier cambio y/o sustitución debe ser aprobado por La Entidad.	01 UIT por la ausencia diaria por cada profesional mínimo evaluado personal en obra.	Según informe del supervisor.
4	Si El Contratista o su personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor.
5	Cuando El Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto	Cinco por mil (5/1000) del monto de la	Según informe del supervisor.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



000548

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

	peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	
6	Cuando El Contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
7	Cuando El Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
8	Cuando El Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
9	Cuando El Contratista entregue documentación incompleta de los materiales perjudicando el trámite normal de los mismos dentro de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
10	Cuando El Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
11	Cuando El Contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
12	Cuando el Ingeniero Residente de la obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
13	Cuando El Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no se encuentren operativos al 100%.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Nota:

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños generados a la Municipalidad Distrital de San Antonio o a terceros.

32. RESOLUCION DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se registrará por lo estipulado en los Artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164°, 165° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN,
SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO,
DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

000547

33. RECEPCION DE LA OBRA

En el caso de obras, se considera lo estipulado en Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

34. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

La liquidación del contrato de obra, se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 209° y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

35. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

36. ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos

37. SEGUROS

El postor, que obtenga la Buena Pro deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de las obras:

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):

- ✓ Básica: por el monto del contrato.
- ✓ Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- ✓ Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- ✓ Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- ✓ Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- ✓ Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

• **VIGENCIA:**

La Póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta su culminación.

SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.

• **VIGENCIA:**

Las pólizas de Seguro Vida Ley tendrán vigencia desde la fecha de inicio de la ejecución hasta la recepción de la obra.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

• **VIGENCIA:**

Las pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de la ejecución hasta la recepción de la obra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

000546

38. REAJUSTE

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozca los índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Los reajustes se calcularán de conformidad con el artículo 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

39. GESTION DE RIESGO PARA LA EJECUCION DE OBRA

A. Los riesgos identificados y analizados, se clasificaron en 4 aspectos: Sociales y políticos (SP), Operacional y/o Técnico (OT), Regulatorios (REG) y Tecnológicos (TEC). Los cuales se refieren a lo siguiente:

- Sociales y políticos: Referida a todo factor que afecte a las modificaciones de diseños y cronogramas ya sea por parte del profesional, solicitud del beneficiario o factores externos.
 - El caso con mayor probabilidad de ocurrencia es la del cambio o rotación del personal encargado del proyecto.
- Operacional y/o Técnico: Referida a modificaciones de diseños por errores técnicos generándose reprocesos y demoras por parte del profesional.
 - El caso con mayor probabilidad sería por el desconocimiento de las condiciones geológicas del lugar del proyecto, la falta de juicio u omisión, generándose accidentes o daños a terceros.
- Regulatorios: Referida a la norma que debe de cumplir el proyecto.
 - El caso con mayor impacto sería el cambio de la normatividad vigente que generaría modificaciones en el proyecto.
- Tecnológicos: Referida a errores informáticos y uso de software obsoletos.
 - Existe moderada probabilidad de pérdida de base de datos por daños eléctricos.

B. El plan de respuesta para cada aspecto es el siguiente:

- Sociales y políticos: Realizar socializaciones de avances del proyecto y actividades pendientes que permitan ubicar y aclarar dudas.
- Operacional y/o Técnico: Se puede evitar desde el origen, obteniendo más información que permitan aclarar dudas y dar solución a posibles problemas futuros
- Regulatorios: Para evitarlo se debe realizar una socialización con los integrantes del PIP para que haya un aporte de ideas y puedan encontrarse fallas, es importante que todos conozcan el reglamento y puedan aportar ideas para el mejoramiento del diseño.
- Tecnológicos: Promover el uso e invertir en capacitación e innovación tecnológica, todo para mejorar y optimizar procesos de elaboración del proyecto.

40. DE LA SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la Sub Contratación.

41. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios. En caso de haberlo considerado, incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.



I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																									
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																									
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>TEODOLITO</td><td>Und</td><td>01</td></tr> <tr><td>MIRAS</td><td>Und</td><td>01</td></tr> <tr><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td>Und</td><td>01</td></tr> <tr><td>HERRAMIENTAS MANUALES</td><td>Und</td><td>01</td></tr> <tr><td>MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)</td><td>Und</td><td>01</td></tr> <tr><td>EQUIPO DE PINTURA</td><td>Und</td><td>01</td></tr> <tr><td>MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG</td><td>Und</td><td>01</td></tr> <tr><td>COMPRESORA NEUMATICA</td><td>Und</td><td>01</td></tr> <tr><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3yd3</td><td>Und</td><td>01</td></tr> <tr><td>RODILLO VIBRATORIO DYNAPAC LISO CA-25</td><td>Und</td><td>01</td></tr> <tr><td>CAMIÓN VOLQUETE DE 10 m3</td><td>Und</td><td>01</td></tr> <tr><td>CAMIÓN CISTERNA (2,500 GLNS)</td><td>Und</td><td>01</td></tr> <tr><td>CAMIÓN IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl</td><td>Und</td><td>01</td></tr> <tr><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td><td>Und</td><td>01</td></tr> <tr><td>MEZCLADORA DE CONCRETO</td><td>Und</td><td>01</td></tr> <tr><td>FRESADORA DE PAVIMENTOS 565 HP</td><td>Und</td><td>01</td></tr> <tr><td>PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'</td><td>Und</td><td>01</td></tr> <tr><td>BARREDORA MECANICA</td><td>Und</td><td>01</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	TEODOLITO	Und	01	MIRAS	Und	01	NIVEL TOPOGRAFICO	Und	01	HERRAMIENTAS MANUALES	Und	01	MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	Und	01	EQUIPO DE PINTURA	Und	01	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG	Und	01	COMPRESORA NEUMATICA	Und	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3yd3	Und	01	RODILLO VIBRATORIO DYNAPAC LISO CA-25	Und	01	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 m3	Und	01	CAMIÓN CISTERNA (2,500 GLNS)	Und	01	CAMIÓN IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	Und	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und	01	MEZCLADORA DE CONCRETO	Und	01	FRESADORA DE PAVIMENTOS 565 HP	Und	01	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	Und	01	BARREDORA MECANICA	Und	01
DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD																																																								
TEODOLITO	Und	01																																																								
MIRAS	Und	01																																																								
NIVEL TOPOGRAFICO	Und	01																																																								
HERRAMIENTAS MANUALES	Und	01																																																								
MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	Und	01																																																								
EQUIPO DE PINTURA	Und	01																																																								
MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG	Und	01																																																								
COMPRESORA NEUMATICA	Und	01																																																								
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3yd3	Und	01																																																								
RODILLO VIBRATORIO DYNAPAC LISO CA-25	Und	01																																																								
CAMIÓN VOLQUETE DE 10 m3	Und	01																																																								
CAMIÓN CISTERNA (2,500 GLNS)	Und	01																																																								
CAMIÓN IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	Und	01																																																								
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und	01																																																								
MEZCLADORA DE CONCRETO	Und	01																																																								
FRESADORA DE PAVIMENTOS 565 HP	Und	01																																																								
PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	Und	01																																																								
BARREDORA MECANICA	Und	01																																																								
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																									
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																									
	<p>Requisitos:</p> <p>Residente de Obra / un (01) Profesional Formación académica: Ingeniero civil o Arquitecto. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.</p> <p>Ingeniero Especialista Ambiental / Un (01) Profesional Formación académica: Ingeniero Ambiental. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.</p> <p>Ingeniero Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo/ Un (01) Profesional Formación académica: Ingeniero civil y/o Geólogo. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>																																																									



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de Obra / Un (01) Profesional: El profesional deberá contar con experiencia mínima acumulada y acreditada de Veinticuatro (24) meses como Residente y/o Supervisor de Obra y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución de Obras Publicas y/o Privadas iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Ingeniero Especialista Ambiental / Un (01) Profesional: El Profesional deberá contar con experiencia mínima acumulada y acreditada de Doce (12) meses como: Ingeniero Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en/de Impacto Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, en la ejecución y/o Supervisión de Obras Públicas y/o Privadas en General.</p> <p>Ingeniero Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo/ Un (01) Profesional El Profesional deberá contar con experiencia mínima acumulada y acreditada de Doce (12) meses como: Ingeniero Especialista en Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Ingeniero de Seguridad en ejecución de Obras Públicas y/o Privadas en General.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p></div>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado de Una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p><u>Se considerará obra similar a todo tipo de obras de:</u></p> <p>Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p>Construcción y/o creación y/o mejoramiento de los servicios de Transitabilidad vehicular y peatonal de calles y/o avenidas, y/o jirones con Pavimento Asfáltico en caliente, que contengan las siguientes actividades: 1) Obras Provisionales, 2) Plan de Contingencia, Protocolos y medidas de seguridad para la prevención del COVID-19, 3) Riego de Liga, 4) Carpeta Asfáltica en Caliente, 5) Gibas y/o Reductores de Velocidad, 6) Señalización y Seguridad Vial, 7) Riego de zona de trabajo para control del Polvo.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

El Postor deberá acreditar la totalidad de los componentes mencionados anteriormente en un solo contrato, para que la experiencia sea válida.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

¹³ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-CS/MDSA** para la contratación de la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525. [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **contratación para la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ¹⁵

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ¹⁶

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

¹⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].¹⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un

¹⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
CR1	1- Riesgo de errores o deficiencias en el diseño	PRIORIDAD MODERADA	X				COMPATIBILIZAR EL EXPEDIENTE EN TANTO POR EL CONTRATISTA Y APROBAR ESTA COMPATIBILIZACIÓN POR EL SUPERVISOR.		X
CR2	2- Riesgo de construcción	PRIORIDAD MODERADA		X			COMUNICAR OPORTUNAMENTE LOS CRONOGRAMAS DE OBRA, PLAZOS, HORARIOS DE TRABAJO U OTROS.		X
CR3	3- Riesgo geológico	PRIORIDAD MODERADA		X			COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ENTIDAD. ADEMÁS RECOGER INFORMACIÓN DE VICIOS OCULTOS PARA PODER PROCEDER A EVITARLOS SIN AFECTAR EL		X
CR4	4- Riesgo ambiental	PRIORIDAD MODERADA		X			COMUNICAR OPORTUNAMENTE A VECINOS HORARIOS DE ATENCIÓN. Y HACER LIMPIZAS PERMANENTES		X
CR5	5- Riesgo arqueológico	PRIORIDAD MODERADA			X		PROCEDER DE ACUERDO A PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO		X
CR6	6- Riesgo de obtención de permisos y licencias	PRIORIDAD MODERADA		X			MONITOREAR DIARIAMENTE EL SEGUIMIENTO DE ESTE TRAMITE Y CREAR LAZOS DE COMUNICACIÓN ENTRE GERENCIA DE LA ENTIDAD Y LA APCV	X	X
CR7	7- Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor	PRIORIDAD MODERADA		X			COMUNICAR A ENTIDAD LA DEMORA Y ESTABLECER HORARIOS DE TRABAJO SABADO Y DOMINGO PARA RECUPERAR DIAS DE TRABAJO.		X
CR8	8- Riesgos vinculados a accidentes de construcción	PRIORIDAD MODERADA		X			CREAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN TALES COMO VALLAS DE SEGURIDAD ANTI IMPACTO U OTROS QUE PROTEJAN DE CAIDAS DE ELEMENTOS.		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento.	01 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	01 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor.
3	En caso que El Contratista no cumpla con la presencia del personal técnico y profesional mínimo. Cualquier cambio y/o sustitución debe ser aprobado por La Entidad.	01 UIT por la ausencia diaria por cada profesional mínimo evaluado personal en obra.	Según informe del supervisor.
4	Si El Contratista o su personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor.
5	Cuando El Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
6	Cuando El Contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
7	Cuando El Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
8	Cuando El Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
	Cuando El Contratista entregue	Cinco por mil (5/1000) del	Según informe del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

9	documentación incompleta de los materiales perjudicando el trámite normal de los mismos dentro de la obra.	monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	supervisor.
10	Cuando El Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
11	Cuando El Contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
12	Cuando el Ingeniero Residente de la obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
13	Cuando El Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no se encuentren operativos al 100%.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

ANEXOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" ²⁴

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²⁵

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA – PRIMERA CONVOCATORIA:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE SAN JUAN, SAN JERONIMO Y JR. JUAN PABLO II, DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2531525.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-CS/MDSA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*